

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E — 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6038.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

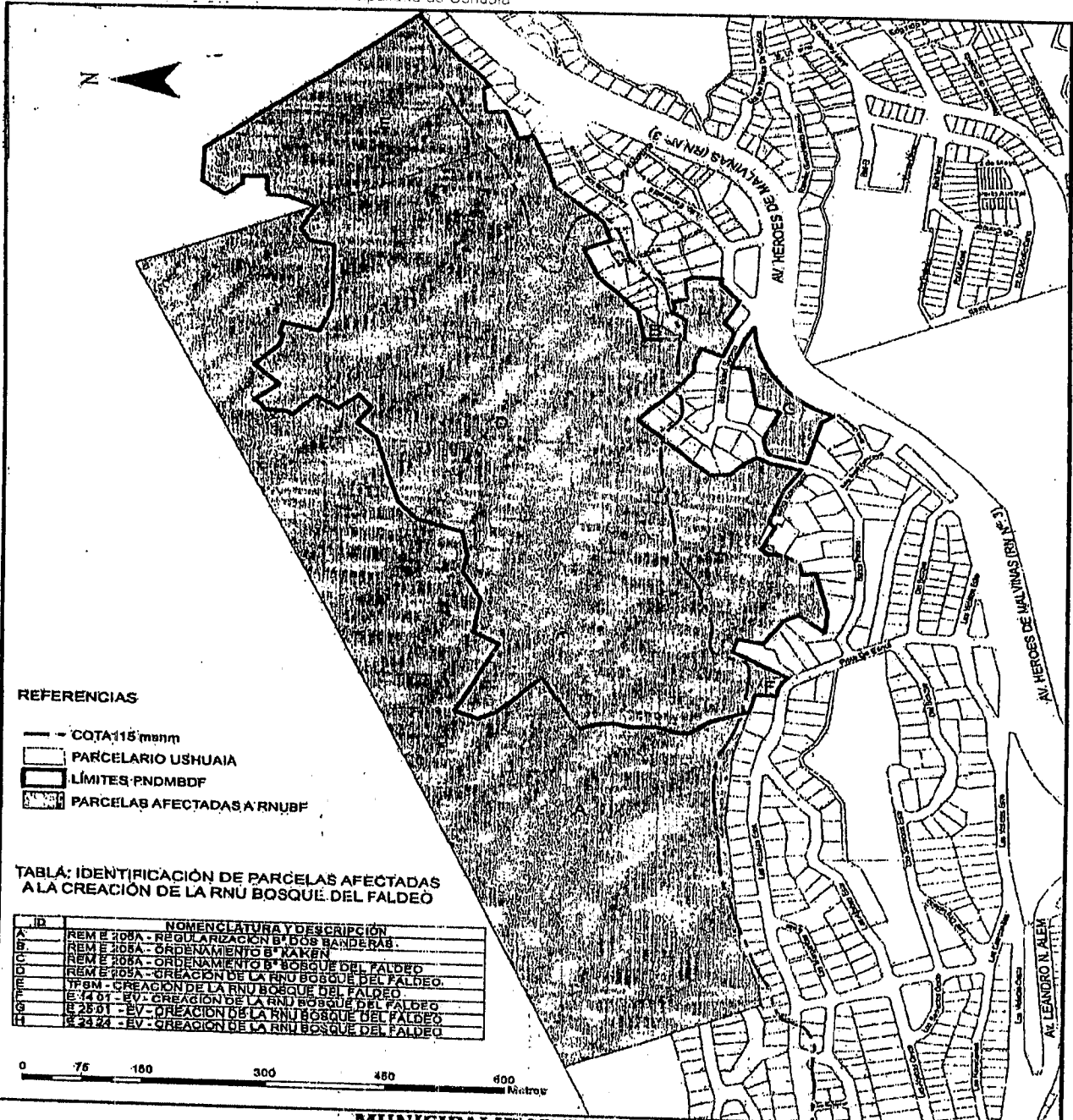


Ordenanza Numero: 6038
2/5 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Tecnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II. 6038

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

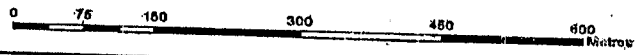


REFERENCIAS

- COTA 115 msnm
- ▭ PARCELARIO USHUAIA
- ▭ LÍMITES PNDMBDF
- ▨ PARCELAS AFECTADAS A RNUBF

TABLA: IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS A LA CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO

ID	NOMENCLATURA Y DESCRIPCIÓN
A	REM E 208A - REGULARIZACIÓN B'DCS BANDERAS
B	REM E 208A - ORDENAMIENTO B' KAKEN
C	REM E 208A - ORDENAMIENTO B' BOSQUE DEL FALDEO
D	REM E 208A - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
E	TR 5M - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
F	E 14 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
G	E 25 01 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO
H	E 24 24 - EV - CREACIÓN DE LA RNU BOSQUE DEL FALDEO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE URBANISMO

TEMA: CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL URBANA "BOSQUE DEL FALDEO"	Expediente n.º: [] Proyecto:	Visado: Dir. D.D.U.A. y O.I. Solicitud	Dirección: URBANISMO	Fecha: 03/2022
PLANO: ANEXO II S.M. N.º []	Conformar: N.º Catastral: []	Dir. D.D.U.A. y O.I. Dir. D.T.	Referencia: Dato.	Composición: Arq. PALACIOS, G.

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

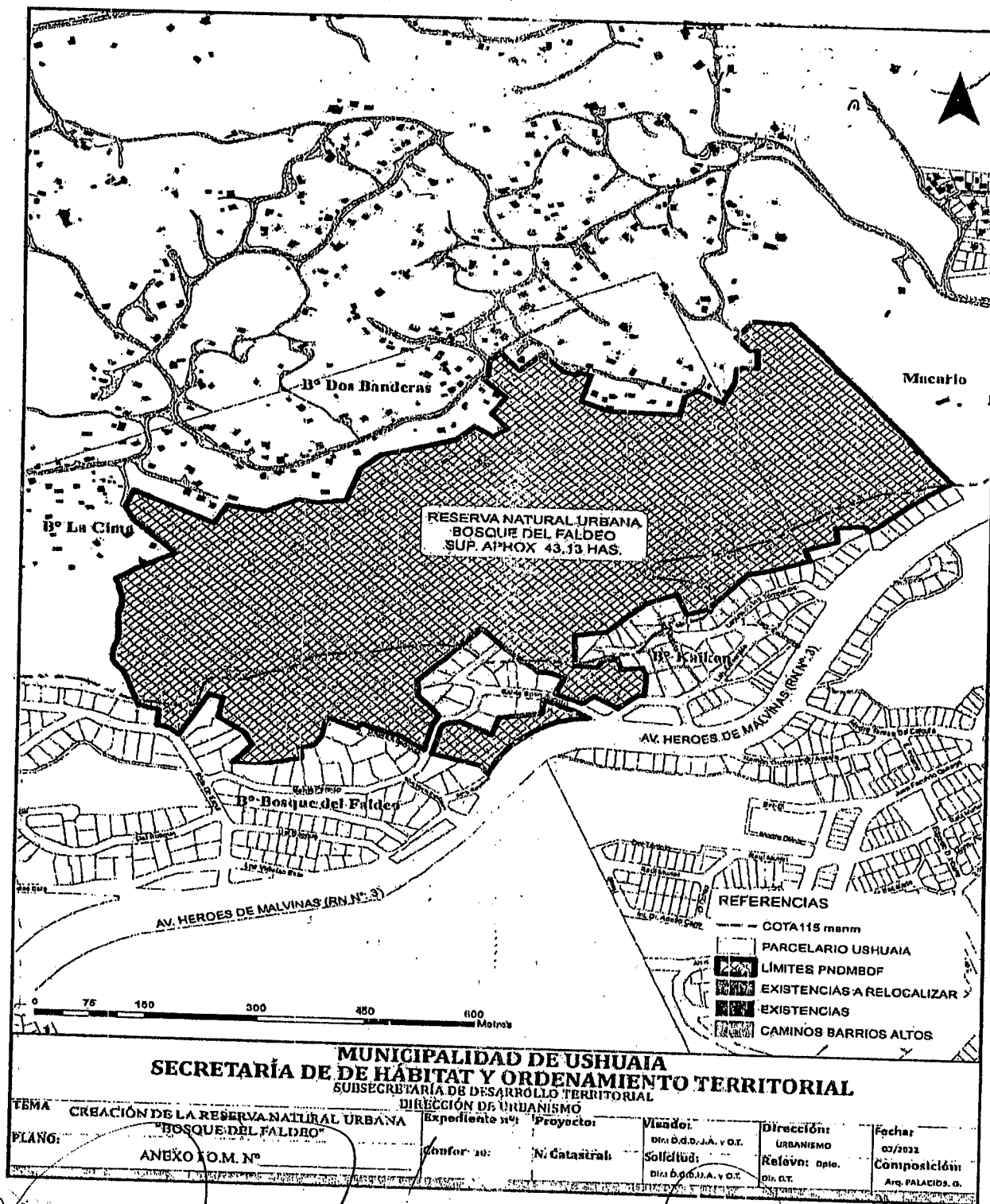
2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Ordenanza Número: 6038
3/5

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Lic. Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 6038
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Lic. N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. Sandoval
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3473/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E - 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 1; Sección E, Macizo 24, parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la misma y se asigna a la fracción enunciada en el artículo primero, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 124 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6038, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E - 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Numero: 5538
5/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Buzaos
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

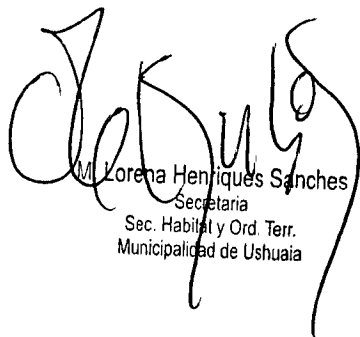
III.2..

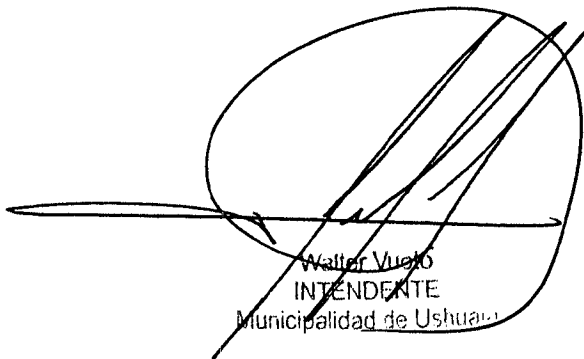
municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 1; Sección E, Macizo 24, parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la misma y se asigna a la fracción enunciada en el artículo primero, la zonificación “RN - Distrito Reserva Natural”, de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 572 /2022.

BA


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia